



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 06 de setiembre del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 080-2019-MDSR

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 17 de fecha 06 de setiembre del 2019; el primer pedido del Regidor J. Alberto Andrade Pacheco mediante el cual solicita pase a orden del día el Dictamen N° 01-2019-CPODUA/MDSR con Exp. Adm. N° 1212/SEC. GNRAL emitido por la Comisión Permanente de Obras de Desarrollo Urbano y Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17 de fecha 06 de setiembre del 2019, visto el primer pedido del Regidor J. Alberto Andrade Pacheco mediante el cual solicita pase a orden del día el Dictamen N° 012-2019-CPODUA/MDSR con Exp. Adm. N° 1212/SEC.GNRAL emitido por la Comisión Permanente de Obras de Desarrollo Urbano y Ambiental mediante el cual dictamina procedente la donación de un terreno a favor del Gobierno Regional de Junín.

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al expediente N° 5064 presentado por la consultora, mediante el cual señala el saneamiento de un terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Ramón inscrita en la partida electrónica N° 11089344;

Por su parte, el Arq. Ernesto Sanabria Cerrón Subgerente de Catastro, Planeamiento y Control Urbano, mediante informe N° 206-2019-SGPCU/MDSR señala, que dicho terreno se encuentra ubicado en el pasaje las Acacias del cercado de la ciudad de San Ramón con las características siguientes: Área: 298.64 m², Perímetro: 81.11 m.l., Linderos y Medidas perimétricas: Por el frente, (sur), con el pasaje las Acacias, con 31.09 m.l., Por el fondo, (norte), con propiedad de la I.E. Iberoamerica, con 30.66 m.l., Por la derecha entrando, (este), con propiedad de Carlos Muñoz Saavedra, con 10.38 m.l., Por la izquierda entrando, (oeste), con propiedad de Camal Municipal, con 8.98 m.l., el mismo que será asignado para la construcción de la Cámara de Bombeo N° 01 que conforma uno de los componentes del sistema de distribución de agua potable para los habitantes de la ciudad de San Ramón, por lo que resulta procedente la donación a favor del Gobierno Regional de Junín;





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

De igual forma, la Eco. Nícida L. Huamán Tapullima Subgerente de Control Patrimonial, mediante Informe N° 049-2019-SGCP-MDSR, señala que dicho terreno es un área libre de 294.64 m² que puede ser cedido en calidad de donación, para tal efecto adjunta los antecedentes y plano de ubicación;

Sobre el particular, mediante Opinión Legal N° 031-2019-ACHL-MDSR/OAJ el Abg. Anderson Chanca León Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala la procedencia de la donación del referido terreno a favor del Gobierno Regional de Junín, al haberse advertido que existe finalidad pública, el cual es la construcción de la Cámara de Bombeo N° 01 con el objeto de realizar una distribución racional y equitativa del agua potable en la ciudad de San Ramón y mejorar la calidad de vida de los habitantes y contribuir en el desarrollo de la ciudad

En éste sentido, después de un amplio debate y disertaciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 17 de fecha 06 de setiembre del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR pase a orden del día el Dictamen N° 012-2019-CPODUA/MDSR - con Exp. Adm. N° 1212/SEC. GNRAL emitido por la Comisión Permanente de Obras de Desarrollo Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la donación del terreno con área 298.64 m² con Partida Electrónica N° 11089344 a favor del Gobierno Regional de Junín para la ejecución del proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN con Código SNIP 3093, para la construcción de la Cámara de Bombeo 01; conforme al detalle:

- Área : 298.64 m²
- Perímetro : 81.11 m.l.
- Linderos y Medidas perimétricas:
 - Por el frente, (sur), con el pasaje las Acacias, con 31.09 m.l.
 - Por el fondo, (norte), con propiedad de la I.E. Iberoamerica, con 30.66 m.l.
 - Por la derecha entrando, (este), con propiedad de Carlos Muñoz Saavedra, con 10.38 m.l.
 - Por la izquierda entrando, (oeste), con propiedad de Camal Municipal, con 8.98 m.l.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Vitor Pérez
SECRETARÍA GENERAL